RESOLUCIÓN Nº 1504 /2.012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 - ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA

San Lorenzo, 04 de Diciembre de 2012

VISTA: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 037/2012, de fecha 04 de Diciembre de 2012, en el cual hace referencia al Llamado para la ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, bajo la Modalidad de "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS", la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones , según Resolución Nº 283/2012, de fecha 28 de febrero de 2012, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/12 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA".**

Que, por Dictamen Nº 037 de fecha 04 de Diciembre de 2012, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas **SORIANO MUEBLES, WINNER S.R.L. y VITA MUEBLES.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 037/2012 , en cuyo texto expresa: "...la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". , este Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03. POR TANTO, atento a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", para el Lote 1, a la firma a la firma VITA MUEBLES, por un monto total de Gs.: 125.000.000.- (Guaraníes: Ciento Veinticinco Millones.-); y para el Lote 2, a la firma WINNER S.R.L., por un monto total de Gs.:22.980.000.- (Guaraníes: Veintidós Millones, Novecientos Ochenta Mil.-). Es nuestro dictamen."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar, del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/12 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA"**, para el **Lote 1**, a la firma a la firma **VITA MUEBLES**, por un monto total de **Gs.: 125.000.000.- (Guaraníes: Ciento Veinticinco Millones.-)**; y para el **Lote 2**, a la firma **WINNER S.R.L.**, por un monto total de **Gs.:22.980.000.- (Guaraníes: Veintidós Millones, Novecientos Ochenta Mil.-).-**

Art. 2º **FORMALIZAR,** la contratación por medio de Contrato respectivo, a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.012.

Art. 4º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 5º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA A.
PRESIDENTE